



Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 3.728/2020.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 161 del Código del Trabajo; Ley N° 19.070 sobre el Estatuto de los Profesionales de la Educación y su respectivo reglamento.

**CONSIDERANDOS:** Decreto Alcaldicio N° 083/2012 que aprueba anexo de contrato que modifica vigencia del contrato de plazo fijo a indefinida, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Oscar Morales Zúñiga; Memorandum N° 1.292/2020 de fecha 25 de Noviembre de 2020 del Jefe Administrativo del Departamento de Educación en que solicita decretar el término de contrato de funcionario que indica en razón de la causal legal que señala.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, regularizese y ratifíquese término de contrato del trabajador que a continuación se detallan, por la causal indicada, dando lugar, cuando corresponda al pago del monto señalado por concepto de finiquito:

Nombre	RUT	Cargo	Causa legal del término	Fecha del término	Sector	Monto
Oscar Alexis Morales Zúñiga	[REDACTED]	Encargado de remuneraciones y presupuesto	Necesidades de la Empresa	30/11/2020	Educación	\$14.976.749

2. El gasto que derive del presente decreto se imputará a la cuenta 215-23-01-004 "Desahucios e indemnizaciones" del Presupuesto de Educación vigente.

3.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL